

E

E C I J A

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA





ÍNDICE

1	NUESTRO CÓDIGO ÉTICO	3
1.1	OBJETIVO DEL CÓDIGO	3
1.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO	3
2	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES GRUPO HAFESA.....	4
2.1	MISIÓN	4
2.2	VISIÓN.....	4
2.3	PRINCIPIOS	4
2.4	VALORES.....	4
3	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	5
3.1.1	DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES	5
3.1.2	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL.....	5
3.1.3	INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS	6
3.1.4	RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	6
3.1.5	RELACIONES CON CLIENTES	7
3.1.6	RELACIONES CON PROVEEDORES Y TERCEROS	7
3.1.7	CONDUCTA EN EL MERCADO y transparencia	8
3.1.8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
4	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	9
5	OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS	9
6	MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO	10
7	APROBACIÓN DEL CÓDIGO	10
8	DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	10
9	ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	10



1 NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético y de Conducta, se integra en el seno de **GRUPO HAFESA**, y está llamado a servir como guía de referencia y pilar de los principios éticos de **GRUPO HAFESA**.

Está dirigido a todos los miembros que integran **GRUPO HAFESA**, que deben asimilar y aplicar en el ejercicio diario de su actividad empresarial las directrices recogidas en el presente Código Ético y de Conducta, procurando además un comportamiento ético y responsable, acorde con los principios y valores corporativos.

1.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código Ético y de Conducta (en adelante "el Código") es establecer los principios y valores que deben inspirar y regir el desarrollo de las actividades y relaciones mantenidas por **GRUPO HAFESA**, así como de cada uno de los empleados, directivos, administradores socios y proveedores de **GRUPO HAFESA**.

Igualmente, la aprobación de este Código pretende facilitar el desarrollo de las operaciones cotidianas en un ambiente ético, serio, profesional y honesto de acuerdo con los más elementales principios de buena fe, así como de cumplimiento íntegro y permanente de la legalidad vigente.

Desde **GRUPO HAFESA** tenemos la vocación de promover una cultura corporativa vertebrada desde el cumplimiento normativo, basada en la integridad, la transparencia y la buena gobernanza empresarial, con la finalidad de lograr de la forma más eficaz posible la prevención de la comisión de delitos en el seno de nuestra organización, así como el cumplimiento de todas leyes que sean de aplicación en el ejercicio y desarrollo de nuestras actividades, promoviendo a su vez la protección de la libertad informática e intimidad relacionada con los datos personales que podamos tratar.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código es vinculante y de cumplimiento obligado para todos los empleados, directivos, administradores y miembros de todos los niveles de **GRUPO HAFESA**, compuesto por las siguientes sociedades: HAFESA PARTICIPACIONES SL, VIRENA PARTICIPACIONES SLU, GRUPO HAFESA SUMINISTROS PETROÍFEROS SL, HAFESA ENERGÍA SLU, TABLAS DIEZ SLU, SECICAR SA, HAFESA ESTACIONES DE SERVICIO SLU, GASOLINERAS AMISTAD SLU, HAFESA LOGÍSTICA SLU, DBA TERMINALES Y LOGÍSTICA SL, DBA BILBAO PORT SLU, HAFESSA MIDDLE EAST GROUP FZ LLC, GLOBAL MERIDIAN CONSULTING SLU, ALKAZAR BUSINESS SL, MARAL INVERSIONES SLU y PETRÓLEOS ASTURIANOS (en adelante, conjuntamente denominadas como "**GRUPO HAFESA**" o "**El Grupo**", indistintamente).

En el mismo sentido, aquellos proveedores, sociedades subcontratistas e intermediarios que contraten o colaboren con **GRUPO HAFESA** deberán respetar su contenido, comprometiéndose a actuar bajo los principios y estándares éticos definidos en las disposiciones del presente Código.

Es responsabilidad de todos, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de la organización, hacer respetar y cumplir el presente Código. En todo caso, no se



tolerará ni se permitirá incumplimiento alguno del mismo, por lo que, cualquier conducta que vaya en contra de lo dispuesto a continuación, ya sea de forma directa o indirecta, deberá ser reportada de forma inmediata a **GRUPO HAFESA** a través de los mecanismos establecidos a tal efecto.

2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES GRUPO HAFESA

2.1 MISIÓN

Somos un grupo nacional puntero en el sector energético que presta un servicio de calidad en la etapa de *midstream* del ciclo de vida del petróleo, que quiere encabezar el proceso de transformación en su ámbito de actividad, comprometido con el medio ambiente a través de toda nuestra actividad empresarial y que considera a sus empleados un activo estratégico. Todo ello, en el marco de nuestra estrategia de responsabilidad social y de cumplimiento de la normativa aplicable.

2.2 VISIÓN

Somos una organización con el objetivo de ser uno de los grupos nacionales de referencia en la gestión de combustibles líquidos derivados del petróleo en el sector energético antes del 2030.

Nuestro compromiso se basa en la transparencia y lealtad institucional, el desarrollo de nuestros principios éticos, el buen gobierno corporativo y la fiabilidad, la seguridad de las personas y del suministro, la calidad y la excelencia operativa, el cuidado del medio ambiente, la orientación al cliente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

2.3 PRINCIPIOS

El compromiso de **GRUPO HAFESA** se basa en los siguientes principios rectores:

- 1) **Ética y Responsabilidad Social Corporativa (RSC):** Uno de los principales compromisos de **GRUPO HAFESA**, es actuar desde los más altos estándares éticos, poniendo especial atención al cuidado del planeta y del medio ambiente, así como el bienestar social.
- 2) **Transparencia:** **GRUPO HAFESA** se compromete a actuar con total transparencia, en todas las relaciones con terceros y miembros de la organización, así como en sus actuaciones y operaciones en el mercado.
- 3) **Cumplimiento:** Desde **GRUPO HAFESA** se promueve el cumplimiento de las obligaciones normativas y legales, especialmente en la tolerancia cero a la corrupción.

2.4 VALORES



El compromiso de **GRUPO HAFESA** se desarrolla y refleja en los siguientes valores, que forman parte de su identidad:

Creación de valor y eficiencia. Nuestra iniciativa está orientada al cuidado de la relación con el cliente, con los proveedores, con los trabajadores y con los accionistas, empleando los métodos y medios adecuados para cumplir con las normas y legislaciones nacionales e internacionales.

Compromiso social. El objetivo de querer contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, con una mayor igualdad de oportunidades y con el máximo respeto al medio ambiente.

Equipo comprometido. El compromiso de los trabajadores, directivos, agentes y resto de colaboradores con el sentimiento de pertenencia a un grupo empresarial de referencia y el desarrollo continuado de las capacidades y habilidades del equipo para que las personas se sientan implicados para dar lo mejor de sí mismas.

Excelencia. Se entiende como la voluntad de servir a los clientes, brindándoles un trato diferenciador y ofreciéndoles los productos y servicios más adecuados a sus necesidades con nuestro esfuerzo de mejora continua.

3 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Preservar los valores de **GRUPO HAFESA** requiere formar a los profesionales en los riesgos a los que se ven expuestos y establecer unas pautas específicas de actuación. Por ello, este Código es de aplicación en todas las operaciones del día a día y complementa las normas generales, directrices y reglas existentes en **GRUPO HAFESA**.

Con carácter general, se espera de los profesionales de **GRUPO HAFESA** el respeto a legislación vigente, así como a la normativa externa e interna del Grupo como una obligación ineludible. Los trabajadores o personas afectadas por el presente Código deben evitar conductas que, incluso no violando la legalidad, contravengan alguno de los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en este Código.

3.1.1 DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

Todos y cada uno de los miembros que integran **GRUPO HAFESA** están obligados a guardar un respeto escrupuloso a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en las Declaraciones y Pactos internacionales, en la Constitución Española y cuanta normativa esté destinada a la protección de los anteriores.

3.1.2 CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

GRUPO HAFESA se compromete a promover, dentro del ámbito organizativo de la empresa, el equilibrio entre la vida personal y profesional a fin de facilitar la conciliación de la vida profesional con las necesidades familiares de sus empleados, directivos y administradores.

Asimismo, reconoce la importancia que tiene para el mejor desempeño de las funciones de su personal que las personas puedan desarrollarse de forma integral como trabajadores y seres humanos, contando con una vida personal plena y políticas activas



de conciliación de la vida profesional y la familiar para compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia.

GRUPO HAFESA busca fomentar, las condiciones de trabajo flexibles y estimulan a las personas a tener intereses y motivaciones fuera de su vida profesional que apoyen los valores de la organización.

3.1.3 INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de interés en aquellos casos en los que los intereses personales de los profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los mejores intereses corporativos de **GRUPO HAFESA**, e interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Por ello, los profesionales deben velar por mantener un estado de imparcialidad que no dé lugar a un posible conflicto de intereses de ningún tipo y abstenerse de intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Se extremará la precaución cuando en la actividad profesional desarrollada existan relaciones personales de cualquier tipo (por ejemplo, amistad o familiares próximos) o personas jurídicas cuyo control es ejercido por éstos.

Adicionalmente a lo previsto en la Política Anticorrupción de GRUPO HAFESA, ante una situación de posible conflicto de intereses los profesionales de **GRUPO HAFESA** observarán las siguientes pautas de actuación:

- **Comunicación:** informarán a su superior jerárquico sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la actividad, con el fin de adoptar las decisiones adecuadas en cada caso concreto y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
- **Abstención en la toma de decisiones:** Se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones cuando exista conflicto de intereses.
- **Independencia:** actuarán en todo momento independientemente de intereses propios o de terceros.

3.1.4 RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas los empleados e integrantes de **GRUPO HAFESA** se comportarán de forma lícita y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Las relaciones con los organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno.

Igualmente, sus profesionales se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada que favorezca a la organización, al propio profesional o a un tercero frente a otros.



En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección y denuncia. Para ello, se exige desde **GRUPO HAFESA** un compromiso ineludible de colaboración con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus órdenes y resoluciones.

3.1.5 RELACIONES CON CLIENTES

Todos los empleados de la empresa deben actuar de forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de los más altos estándares de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

En las relaciones con clientes se salvaguardará siempre la independencia de **GRUPO HAFESA**, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad.

En las relaciones con los clientes se propiciará la transparencia y la información o asesoramiento (en su caso) que se les proporcione ha de ser siempre veraz y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

3.1.6 RELACIONES CON PROVEEDORES Y TERCEROS

GRUPO HAFESA promueve el desarrollo de relaciones profesionales externas en sentido amplio, con organizaciones, profesionales y proveedores, siempre que contribuyan a preservar uno de los activos más valiosos, la imagen y reputación corporativa de **GRUPO HAFESA**.

Por ello, los trabajadores de **GRUPO HAFESA** y los restantes participantes y miembros de la organización velarán por la buena imagen y reputación de **GRUPO HAFESA** de modo que no participarán en comentarios negativos o actividades dirigidas a perjudicar el buen crédito del Grupo o de profesionales u organizaciones externos, sin perjuicio de la defensa de los intereses legítimos que correspondan. En particular, se mantendrá especial cautela en la utilización de la imagen e identidad corporativa de **GRUPO HAFESA** en la forma y en el contenido de los documentos que sean emitidos.

GRUPO HAFESA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Consecuentemente, los procesos de selección de proveedores de **GRUPO HAFESA** se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus profesionales deberán aplicar criterios de calidad, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

La información facilitada por los profesionales a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.



3.1.7 CONDUCTA EN EL MERCADO Y TRANSPARENCIA

Todos los miembros de Grupo HAFESA se comprometen a dar cumplimiento a la normativa de protección de la competencia en vigor y que resulte de aplicación a la organización.

Desde **Grupo HAFESA** existe un firme compromiso con la libre competencia y el comportamiento legal en los mercados y se rechazan frontalmente todas aquellas acciones que tengan por finalidad llegar a acuerdos que tengan por objeto impedir, restringir o falsear la competencia o el comercio y sean contrarias a la libertad de empresa según lo previsto en la legislación aplicable.

La política comercial y los precios en las diferentes sociedades serán establecidos de forma absolutamente independiente y con base en criterios de transparencia, ejemplaridad e imparcialidad. En este sentido, aquellos miembros del Grupo vinculados a procesos de venta o de compra observarán un comportamiento ejemplar, fomentando la competencia en el mercado de manera leal y rechazando conductas engañosas o fraudulentas.

En todo caso, los miembros de la organización que tengan funciones asociadas, velarán por que el contenido de los registros contables y la información financiera sea completa, clara y precisa, siendo un fiel reflejo de la realidad.

Los registros financieros estarán disponibles para su inspección por parte de la Dirección General y los auditores.

3.1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Información privilegiada y confidencial de GRUPO HAFESA.

Todos los empleados de **GRUPO HAFESA** tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a la empresa que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a la actividad y detalles de **GRUPO HAFESA** de mercado, datos financieros, métodos o procesos. Y no podrá ser revelada bajo ningún concepto, sin la autorización expresa de la persona responsable de la organización.
- Información facilitada por terceros a **GRUPO HAFESA** y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

Todos los archivos deberán ser celosamente conservados de acuerdo con la legislación vigente y las políticas y procedimientos internos de **GRUPO HAFESA**.



Es de obligación de todo el personal de **GRUPO HAFESA** comunicar a través de los mecanismos establecidos internamente cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a que tengan acceso.

2. Datos de carácter personal.

GRUPO HAFESA cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus **GRUPO HAFESA**, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas. Por lo mismo, El Grupo pone a disposición de terceros la posibilidad de acceder, rectificar, borrar o cancelar los datos de carácter personal que constan almacenados en sus ficheros a través de la dirección Calle Orense 34, Edificio Norte, Planta 1ª Izda., (28020, Madrid), o bien a través de la dirección mail rgpd@grupohafesa.com.

GRUPO HAFESA, en su compromiso con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, dispone de medidas adecuadas para controlar y preservar la seguridad de la información.

4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todos los administradores, directivos, socios y empleados de **GRUPO HAFESA** están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se traten de operaciones de clara repercusión social o estén involucradas en las mismas personas del entorno político.

GRUPO HAFESA se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales del Grupo.

5 OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de todos los administradores, directivos y empleados integrantes de **GRUPO HAFESA** cumplir con los principios, valores, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento.

Para el caso de que se albergue sospecha alguna sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código, y según lo dispuesto en el **Procedimiento del Canal Ético de GRUPO HAFESA**, se deberá poner este hecho en inmediato conocimiento del Compliance Officer / Órgano de Cumplimiento de El Grupo a través del Canal Ético:

<https://channel.globalsuitesolutions.com/grupohafesa>

El Canal Ético dispone de las garantías necesarias para mantener la seguridad de las comunicaciones y garantiza la preceptiva confidencialidad. En todo caso, el empleado denunciante será protegido contra cualquier forma de represalia, quedando su identidad salvaguardada.



6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO

GRUPO HAFESA podrá sancionar, cuando así corresponda y en la medida que sea determinada, a los empleados, proveedores, o socios comerciales que incurran en violaciones de lo previsto en el presente Código.

En todo caso, el incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente documento —así como de aquellos protocolos o procedimientos que lo desarrollan y complementan—, podrá dar lugar a: (i) las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el régimen estatutario, Convenio Colectivo, legislación laboral; y/o (ii) a la responsabilidad por incumplimiento de cuantas obligaciones civiles y mercantiles el infractor hubiera podido contraer con **GRUPO HAFESA**.

Si se trata de hechos que puedan alcanzar entidad penal, **GRUPO HAFESA** ofrecerá la máxima colaboración a las autoridades y órganos públicos pertinentes en aquellos procedimientos judiciales y/o administrativos puedan iniciarse con motivo de los mismos.

7 APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código será aprobado por el Órgano de Administración de **GRUPO HAFESA**, el cual aprobará cuantas normas de ejecución sean necesarias para el desarrollo eficaz de lo preceptuado en el cuerpo del mismo.

8 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los miembros de **GRUPO HAFESA**. La difusión interna del Código Ético y de Conducta es responsabilidad del Compliance Officer/ Órgano de cumplimiento de **GRUPO HAFESA**, con el apoyo del departamento de Personas y Comunicación.

El Código Ético y de Conducta se pondrá en relación con el Sistema de Prevención implantado en la organización y con los compromisos de Responsabilidad Social Corporativa.

9 ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

GRUPO HAFESA llevará a cabo una actualización periódica del presente documento, adecuando el mismo a la realidad tanto normativa como operativa de la organización.